

El Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Arte y Cultura, con fundamento en los artículos 30 fracción VII, 31 fracción V y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 4, 6, 7, 8, 22, de la Ley de Cultura del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Arte y Cultura del Estado de Puebla.

CONVOCA

PARA LA MOVILIDAD INTERINSTITUCIONAL Y PROFESIONALIZACIÓN ARTÍSTICA PUEBLA 2026

A artistas, creadoras, creadores, gestoras y gestores culturales en el rubro de las artes plásticas, escénicas y gestión cultural con trayectoria comprobable, nacidas o con residencia mínima comprobable de dos años en el Estado de Puebla, que hayan sido invitados o aceptados formalmente en programas, residencias, capacitaciones o procesos de profesionalización nacionales o internacionales.

CONTENIDO

- I. Objeto Administrativo.
- II. Competencia de la Secretaría.
- III. Objetivos
- IV. Requisitos
- V. Disciplinas a Participar
- VI. Características de la gestión del apoyo
- VII. Consideraciones Generales / Observaciones
- VIII. Criterios de Evaluación.
- IX. Obligaciones de las personas beneficiarias.
- X. Causales de desechamiento.
- XI. Causales de revocación del estímulo.
- XII. Facultades de verificación.
- XIII. Caso fortuito o fuerza mayor.
- XIV. Protección de datos personales.
- XV. Propiedad Intelectual.
- XVI. Jurisdicción.
- XVII. Disponibilidad presupuestal.
- XVIII. Interpretación Administrativa.
- XIX. Restricciones
- XX. Selección, Resultados y Reportes
- XXI. Fechas Importantes
- XXII. Definiciones

III. OBJETIVOS.

- Fortalecer el desarrollo profesional de las y los artistas poblanos mediante el otorgamiento de estímulos económicos que complementen y faciliten su acceso a procesos de formación, especialización, actualización y perfeccionamiento en diversas disciplinas artísticas y culturales, dentro o fuera del país.
- A través de esta convocatoria se busca impulsar el fortalecimiento de capacidades creativas, técnicas y metodológicas de las personas beneficiarias, favoreciendo la excelencia artística, la innovación cultural, la generación de nuevas redes de colaboración y la proyección del talento poblaro en ámbitos nacionales e internacionales.
- Vincular a la ciudadanía con las diversas teorías y prácticas de acceso a la profesionalización que oferta la plataforma cultural y artísticas, promoviendo el ejercicio de los derechos humanos básicos como lo es el acceso a la cultura.
- Beneficiar a través de 10 (diez) estímulos económicos a los artistas cuyo objetivo sea asistir a capacitarse en alguna otra entidad del país o en el extranjero.
- 5 estímulos para movilidad internacional. Se otorgará un estímulo a cinco beneficiarios que asistirán al extranjero, consistente en un monto de \$22,500.00 (veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno.
- 5 estímulos para movilidad nacional. Se otorgará un estímulo a cinco beneficiarios que asistirán al interior de la República Mexicana un monto \$13,500.00 (trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno.

I. OBJETO ADMINISTRATIVO.

Regular el procedimiento administrativo de movilidad interinstitucional y profesionalización artística, mediante el otorgamiento de estímulos económicos para que artistas poblanos accedan a procesos de formación, especialización, actualización y perfeccionamiento en instituciones nacionales o internacionales.

II. COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA.

La Secretaría de Arte y Cultura del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Artes Plásticas y Escénicas, es competente para emitir, administrar, supervisar y resolver la presente convocatoria, conforme al Reglamento Interior.

IV. REQUISITOS.

El postulante a esta convocatoria deberá enviar en el orden indicado la documentación legible, completa y en formato PDF los requisitos que se localizan dentro del siguiente formulario de Google

Forms: <https://forms.gle/5HcDnF7sfqwodgma6>

1. Nombre completo de la persona postulante.
2. Resumen sobre la vocación o perfil cultural y/o artístico de la persona postulante, la cual acredite los dos años de experiencia previos (en una cuartilla, Arial 12).
3. CURP (con antigüedad no mayor a un mes).
4. Presentar 7 documentos que acrediten la trayectoria con la que cuenta la persona postulante (programas de mano, carteleros de programación, publicidad en versión digital, constancias de participación) además de su currículum artístico o semblanza artística.
5. Adjuntar el documento que acredite que la persona postulante fue aceptada en alguna institución en alguna otra entidad del país o en el extranjero, relacionada directamente con el fortalecimiento de su experiencia y capacitación en diferentes artes y disciplinas, en dicho documento se deberá incluir contacto directo, teléfono y correo electrónico del responsable del programa y/o capacitación.
6. Identificación oficial vigente, con fotografía, de la persona postulante (credencial del INE por ambos lados, pasaporte vigente o cédula profesional).
7. Comprobante de domicilio de la persona postulante.
8. Constancia de Situación Fiscal, completa y actualizada, de la persona postulante. (no mayor a un mes de antigüedad).
9. Carátula bancaria con CLABE y número de cuenta, a nombre de la persona postulante (no mayor a un mes de antigüedad).
10. Carta compromiso en la que se exponga que se cumplirá de manera coordinada y completa con la especialidad con la que refuerza su conocimiento, la cual invariablemente debe estar nombrada, fechada y firmada. Al concluir su programa o capacitación deberá hacer una retribución a la Secretaría de Arte y Cultura haciendo referencia del conocimiento adquirido.
11. Declaración de inexistencia de conflicto de interés.

V. DISCIPLINAS PARTICIPANTES.

1. Proyectos enfocados en las siguientes disciplinas artísticas: Artes circenses, Artes plásticas, Cine, Danza, Literatura, Medios audiovisuales, Música, y Teatro.
2. Dirigido a personas de 18 años en adelante.

VI. CARACTERÍSTICAS DE LA GESTIÓN DEL APOYO.

Cada postulante deberá de presentar la documentación que acredite su estancia o tiempo de capacitación, acompañado de un resumen de actividades en formato PDF, mismo que deberá contener la siguiente información:

1. Nombre de la persona postulante.
2. Nombre de la disciplina a la que pertenece y edad.
3. **Objetivos específicos:** explicar de manera detallada los resultados, metas y beneficios que se pretenden alcanzar con el desarrollo de su capacitación.
4. **Actividades:** especificar qué, cuáles o cuántas serán las actividades que se generarán con la capacitación o programa, así como incluir una metodología de trabajo.
5. **Cronograma:** determinación de plazos y calendario de actividades en la capacitación o programa.
6. **Presupuesto detallado:** describir en un cuadro específico todos y cada uno de los gastos, dependiendo de los recursos necesarios para su capacitación con cotización aproximada.
7. Detallar brevemente los beneficios de su profesionalización.
8. Protección de derechos de imagen cuando corresponda.

VII. CONSIDERACIONES GENERALES/OBSERVACIONES.

1. Por ningún motivo se aceptará documentación incompleta, ilegible ni extemporánea, en caso de incurrir en alguno de los supuestos antes mencionados, se descalificará la propuesta participante.
2. Las personas beneficiarias harán entrega adicional posterior a la publicación de los resultados, una carta compromiso debidamente firmada, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que usará el recurso para lo solicitado; en caso de no hacerlo se compromete a reintegrar en su totalidad el estímulo recibido; asimismo aceptar que, ha leído todas las bases de participación y se regirá por ellas, y que no se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el apartado de restricciones.
3. Se conviene expresamente en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales de Puebla, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.
4. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Secretaría de Arte y Cultura del Estado de Puebla a través de la Dirección de Artes Plásticas y Escénicas y sus determinaciones serán inobjetables.
5. Los datos personales recabados para la presente convocatoria serán tratados de conformidad con la normatividad correspondiente, en materia de Protección de Datos Personales.
6. No habrá prórroga para la entrega de documentación.

VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Calidad del programa	35%
2. Viabilidad Técnica y financiera	25%
3. Pertinencia artística	20%
4. Impacto en la profesionalización	15%
5. Trayectoria comprobable	5%

IX. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- A.** Ejecutar la capacitación conforme fue aprobada.
- B.** Utilizar el recurso exclusivamente para los fines autorizados.
- C.** Conservar evidencia documental y comprobatoria.
- D.** Entregar reporte final en tiempo y forma.
- E.** Permitir verificaciones administrativas.
- F.** Dar crédito institucional a la Secretaría.
- G.** Respetar derechos de autor y propiedad intelectual.
- H.** Proteger derechos de imagen de niñas, niños y adolescentes o población vulnerable.
- I.** Reintegrar recursos cuando corresponda (parcial o total)
- J.** Cumplir con disposiciones fiscales aplicables.

X. CAUSALES DE DESECHAMIENTO.

- A.** Documentación incompleta, ilegible o extemporánea.
- B.** Información falsa o alterada.
- C.** Falta de aceptación oficial en la institución destino.
- D.** Conflicto de intereses no declarado.
- E.** No cumplir con la trayectoria mínima.
- F.** Haber recibido estímulos culturales vigentes sin concluir.

XI. CAUSALES DE REVOCACIÓN DEL ESTÍMULO.

- A.** Desvío del recurso.
- B.** Incumplimiento del cronograma.
- C.** Incumplimiento del objeto de la capacitación.
- D.** Negativa a entregar informes.
- E.** Uso distinto del estímulo.
- F.** Incumplimiento de obligaciones.
- G.** Información falsa detectada posteriormente.
- H.** Obstrucción de verificaciones.

XII. FACULTADES DE VERIFICACIÓN.

- A. La Secretaría podrá realizar**
 - 1.** Verificaciones documentales.
 - 2.** Supervisión técnica.
 - 3.** Auditorías administrativas y financieras.
 - 4.** Solicitud de evidencia adicional.

XIII. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

El beneficiario podrá solicitar ajustes al cronograma cuando existan causas ajenas a su voluntad que imposibiliten la ejecución del programa. La Secretaría resolverá conforme a criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

XIV. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales serán tratados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

XV. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La persona postulante garantiza que cuenta con los derechos necesarios para participar en el programa de profesionalización. La Secretaría no adquiere derechos patrimoniales sobre obras generadas.

XVI. JURISDICCIÓN.

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del Estado de Puebla, renunciando al fuero que pudiera corresponderles.

XVII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La entrega del estímulo está sujeta a disponibilidad presupuestal.

XVIII. INTERPRETACIÓN ADMINISTRATIVA.

La Secretaría resolverá cualquier situación no prevista en esta convocatoria, conforme a los principios de legalidad, objetividad y transparencia.

XIX. RESTRICCIONES

- 1.** Únicamente se aceptará una solicitud por persona postulante.
- 2.** En la presente convocatoria no se admitirán solicitudes grupales, ya que el apoyo es personal.
- 3.** Las personas postulantes que no cuenten con constancia de situación fiscal actualizada, cuenta bancaria nacional e identificación vigente serán descartados automáticamente.
- 4.** No podrán participar personas postulantes que hayan obtenido un estímulo o apoyo de la Secretaría de Cultura Federal, Estatal y Municipal en el ejercicio fiscal inmediato anterior y actual, el cual se encuentre vigente o que no haya sido concluido satisfactoriamente.
- 5.** Se exhorta a no participar en esta convocatoria a los servidores públicos de mando medio y superior adscritos a cualquier unidad administrativa, organismos descentralizados de la Secretaría de Arte y Cultura del Estado de Puebla.

XX. SELECCIÓN, RESULTADOS Y REPORTES.

1. El comité de selección será la autoridad máxima para la deliberación de los resultados, y sus decisiones serán inobjetables.
2. El comité de selección estará conformado por miembros de la comunidad artística nacional con trayectoria.
3. El comité de selección será ajeno a la Secretaría de Arte y Cultura del Gobierno del Estado de Puebla.
4. La selección se llevará a cabo tomando en cuenta los siguientes criterios: Calidad del programa o capacitación, viabilidad y alcances.
5. El comité de selección se dará a conocer junto a los resultados de la convocatoria. La decisión del comité de selección será inapelable.
6. El comité de selección se verá obligado a declarar ante la Secretaría de Arte y Cultura en caso de tener algún vínculo familiar, afectivo, académico, laboral y/o profesional que pudiera representar conflicto de intereses afectando la objetividad del juicio a ejercer para deliberar los proyectos ganadores.
7. La fecha de entrega del estímulo estará sujeta a disponibilidad presupuestal.
8. Los resultados se publicarán en las páginas oficiales de la Secretaría de Arte y Cultura del Estado de Puebla a partir del 23 de septiembre de 2026.
9. Los beneficiarios deberán realizar un reporte final de las actividades realizadas, de conformidad a las características que serán solicitadas por la Secretaría de Arte y Cultura, en fecha señalada por la dirección.
10. Los beneficiarios deberán dar en todo momento y durante lo que dure su programa o capacitación el debido crédito a la Secretaría de Arte y Cultura del Gobierno del Estado de Puebla en su publicidad, programas digitales y otros medios de difusión y redes sociales del mismo.

XXI. FECHAS IMPORTANTES.

Inicio de registro: 28 de julio de 2026
Cierre de registro: 19 de agosto de 2026
Fase administrativa: Del 19 al 28 de agosto de 2026
Fase técnica: 31 de agosto al 8 de septiembre de 2026
Publicación de resultados: 23 de septiembre de 2026
Fecha de entrega del estímulo: Cuarto trimestre 2026
Entrega del reporte final: cinco meses después de la entrega del estímulo.

XXII. DEFINICIONES:

Para efectos de la presente convocatoria se entenderá por:

Beneficiario: Postulante elegido por la Comisión de Selección durante la Fase Resolutiva, a través de los procedimientos de evaluación y selección, cuyo nombre se publica en los resultados de la convocatoria.

Calidad: Características del proyecto que permiten su evaluación y valoración.

Fuero: Regla jurídica que determina qué juez o tribunal es competente para conocer un caso específico basándose en el lugar físico donde ocurrieron los hechos.

Comité de selección: Autoridad encargada de llevar a cabo el proceso de evaluación y selección de los proyectos participantes.

Estímulo: Recurso económico que se otorga a las personas beneficiarias por tiempo determinado y para los fines que se señalan en la convocatoria.

Fase administrativa: Será realizada por la Secretaría de Arte y Cultura de Puebla, para verificar que los postulantes cumplan con los requisitos y documentación solicitada en la presente convocatoria.

Fase técnica: El comité de selección efectuará la revisión técnica de los postulantes para determinar si el proyecto cumple con los criterios solicitados.

Fase resolutiva: Selección final de los ganadores.

Impacto social: Consecuencias o resultados sociales de la ejecución de los proyectos.

Originalidad: Cualidades de los proyectos que los hacen ser novedosos.

Postulante: Persona que se postula con la finalidad de ser elegido como beneficiario de la convocatoria.

Viabilidad: La probabilidad que existe para llevar a cabo el proyecto.

- INFORMES / ACLARACIONES.

Quienes deseen postular a esta convocatoria podrán solicitar asesorías e informes al teléfono 222 688 4821, así como al correo: desarrolloartistico@puebla.gob.mx



**GOBIERNO
DEL ESTADO**

Cultura
Secretaría de Arte y Cultura

**POR AMOR A
PUEBLA**